



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-33747699- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 689/19 (RESOL-2019-689-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 9 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1167/19.-**

ACTA ACUERDO

Dra. Mercedes M. GADEA
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N°1
DNRTyRT - MTEVSS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 2018, se reúnen por una parte la **FEDERACIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - INDUSTRIA NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - FEMPINRA**- con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 235 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Roberto CORIA, Rubén GONGORA, Luis REBOLLO, Raúl LIZARRAGA, Ricardo RAYMOND, Edgardo TORRES, Alberto RIOS MARIN, José GIANCASPRO, Osvaldo GIANCASPRO, Rafael VAZQUEZ, por la parte sindical; y como Representantes de los Trabajadores en la Empresa lo hacen las siguientes personas: Carlos Alberto CHAUQUE, Matías AVENDAÑO, Víctor Ernesto RODRIGUEZ, Nahuel BARROS, Diego IÑIGO, Santiago REY, Juan BENITEZ, Santiago Omar YBAÑEZ, Pablo BANCHI, Emiliano MONTINI, Gustavo GALARZA, Lucio MEDINA y Sebastián FERREYRA, con el asesoramiento de la Dra. María Cecilia Reboredo, en adelante "LOS SINDICATOS" y por la parte empresarial la empresa **EXOLGAN SA.**, con domicilio en Alberti 1780, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por los Sres. Julián PALLANZA, Jorge POLIMENI, con el asesoramiento del Dr. Marcelo G. Aquino, en adelante "EXOLGAN", acuerdan lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

- LAS PARTES ratifican la vigencia del CCT 784/06 "E" (en adelante "el CCT");
- Sin perjuicio de ello, LAS PARTES, han iniciado negociaciones, abriendo paritarias a los fines de su renovación parcial;
- Atento la especial situación económica vigente, LAS PARTES han priorizado la negociación de las condiciones económicas del CCT modificando los salarios básicos y sus adicionales de las categorías vigentes hasta la fecha del presente;
- LAS PARTES acuerdan en el ámbito de su autonomía negocial establecer las formalidades mínimas de negociación futura entre las mismas, manteniendo la modalidad de realización de reuniones privadas con la presencia de los miembros negociadores designados para tal efecto. De

celebrarse acuerdos que provoquen cambios en el CCT 784/06 "E", se presentará para su homologación por ante este Ministerio de Trabajo.

Por ello, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Reconocer al personal comprendido en este colectivo un incremento de un 10 % aplicado sobre los salarios básicos vigentes al 31/05/2018. El mismo tendrá incidencia sobre los salarios devengados y/o a devengarse desde el 01/06/2018 hasta el 31/09/2018 con motivo de las razones macroeconómicas mencionadas en las consideraciones generales tomando como base:

- 1.1. Los salarios básicos vigentes al 31/05/2018;
- 1.2. Los adicionales de convenio que se calculan sobre los salarios básicos indicados en el punto anterior;
- 1.3. El valor del movimiento de contenedor que conforma el Fondo del Premio al Volumen de Contenedores al 31/05/18, será de \$ 40,16.- y el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 37,83.
- 1.4. El sistema de productividad M&R el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 32,98.

SEGUNDO: Conforme lo establecido en la Cláusula Primera, las nuevas escalas salariales vigentes a partir del 1 de junio de 2018 hasta el 31 de setiembre de 2018, serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

• Guincho de Pórtico	\$ 50.681
• Guincho de Trastainer	\$ 42.760
• Guincho de Containera de Llenos	\$ 38.680
• Guincho de Containera de Vacíos	\$ 35.715
• Guincho de Autoelevador	\$ 34.398

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE (AAEMM);

· Empleado Administrativo de Gates	\$ 34.606
· Empleado Administrativo de Container Control y M&R	\$ 38.066
· Administrativos de Áreas operativas A	\$ 36.179
· Administrativos de Áreas operativas B	\$ 29.509
· Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 47.097
· Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 43.247
· Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 41.913
· Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 39.315
· Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 30.711
· Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 42.491
· Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 38.325
· Medio Oficial Controlador de Equip Refrigerados	\$ 34.156
· Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 29.619
· Inspector de Contenedores	\$ 38.224
· Oficial Múltiple de Reparación de Ctdrs.	\$ 38.067
· Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 35.476
· Medio oficial de Reparación de contenedores	\$ 32.231
· Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 25.172
· Operario auxiliar de operaciones	\$ 25.172
· Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 40.654
· Medio Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 38.055
· Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 25.906
· Pañolero	\$ 32.684

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

· Apuntador Vessel Planner	\$ 48.008
· Apuntador Yard Planner	\$ 41.771
· Apuntador Documentador de operaciones	\$ 39.246
· Apuntador Posicionador de Muelle	\$ 39.246
· Apuntador Documentador de CFS	\$ 38.174
· Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 37.334
· Apuntador Carga y Descarga	\$ 34.022

Apuntador Operario de CFS

\$ 30.436

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

- Capataz supervisor de servicios \$ 53.756
- Capataz coordinador de servicios \$ 49.886

TERCERO: Motivados por las mismas razones ya expuestas, LAS PARTES acuerdan en reconocer desde el mes de octubre de 2018, al personal comprendido en este colectivo un incremento de un 10% adicional aplicado sobre los salarios básicos vigentes al 31/05/2018, totalizando a partir del 01/10/2018 un 20% de incremento sobre los salarios básicos vigentes al 31/05/2018. El mismo tendrá incidencia sobre los salarios a abonar desde el 01/10/2018 hasta el 31/01/2019 tomando como base:

- 3.1. Los salarios básicos vigentes al 31/05/18;
- 3.2. Los adicionales de convenio que se calculan sobre los salarios básicos indicados en el punto anterior;
- 3.3. El valor del movimiento de contenedor que conforma el Fondo del Premio a la Productividad al 01/10/18 será de \$ 43,81 y el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 41,27
- 3.4. El sistema de productividad M&R el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 35,98

CUARTO: Conforme lo establecido en la Cláusula TERCERA, las nuevas escalas salariales vigentes a partir del 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019 serán las siguientes:

SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES (SGMGM);

- Guincherero de Pórtico \$ 55.289
- Guincherero de Trastainer \$ 46.648
- Guincherero de Containera de Llenos \$ 42.197
- Guincherero de Containera de Vacíos \$ 38.962

Guinchero de Autoelevador

\$ 37.525

**ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE
(AAEMM);**

· Empleado Administrativo de Gates	\$ 37.752
· Empleado Administrativo de Container Control y M&R	\$ 41.526
· Administrativos de Áreas operativas A	\$ 39.468
· Administrativos de Areas operativas B	\$ 32.191
· Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 51.378
· Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 47.178
· Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 45.724
· Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 42.889
· Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 33.503
· Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 46.354
· Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 41.809
· Medio Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 37.261
· Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 32.311
· Inspector de Contenedores	\$ 41.699
· Oficial Múltiple de Reparación de Ctdrs.	\$ 41.527
· Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 38.701
· Medio oficial de Reparación de contenedores	\$ 35.161
· Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 27.461
· Operario auxiliar de operaciones	\$ 27.461
· Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 44.350
· Medio Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 41.514
· Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 28.261
· Pañolero	\$ 35.656

**SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE
LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)**

· Apuntador Vessel Planner

\$ 52.373

· Apuntador Yard Planner	\$ 45.569
· Apuntador Documentador de Operaciones	\$ 42.814
· Apuntador Posicionador de Muelle	\$ 42.814
· Apuntador Documentador de CFS	\$ 41.645
· Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 40.728
· Apuntador Carga y Descarga	\$ 37.115
· Apuntador Operario de CFS	\$ 33.203

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

· Capataz supervisor de servicios	\$ 58.643
· Capataz coordinador de servicios	\$ 54.421

QUINTO: Motivados por las mismas razones ya expuestas, LAS PARTES acuerdan en reconocer desde el mes de febrero de 2019, al personal comprendido en este colectivo un incremento de un 5 % adicional aplicado sobre los salarios básicos vigentes al 31/05/2018, totalizando a partir del 01/02/2019 un 25% de incremento sobre los salarios básicos vigentes al 31/05/2018. El mismo tendrá incidencia sobre los salarios a abonar desde el 01/02/2019 hasta el 31/05/2019 tomando como base:

- 5.1. Los salarios básicos vigentes al 31/05/18;
- 5.2. Los adicionales de convenio que se calculan sobre los salarios básicos indicados en el punto anterior;
- 5.3. El valor del movimiento de contenedor que conforma el Fondo del Premio a la Productividad al 01/02/19 será de \$ 45,64 y el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 42,99
- 5.4. El sistema de productividad M&R el valor mínimo de punto asegurado será de \$ 37,48

SEXTO: Conforme lo establecido en la Cláusula QUINTA, las nuevas escalas salariales vigentes a partir del 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019 serán las siguientes:

(This section contains numerous handwritten signatures in black and blue ink, which are illegible due to the cursive style and overlapping nature of the signatures.)

**SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES
(SGMGM);**

• Guincho de Pórtico	\$ 57.593
• Guincho de Trastainer	\$ 48.591
• Guincho de Containera de Llenos	\$ 43.955
• Guincho de Containera de Vacíos	\$ 40.585
• Guincho de Autoelevador	\$ 39.089

**ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE
(AAEMM);**

• Empleado Administrativo de Gates	\$ 39.325
• Empleado Administrativo de Container Control y M&R	\$ 43.256
• Administrativos de Áreas operativas A	\$ 41.113
• Administrativos de Areas operativas B	\$ 33.533
• Técnico de Mantenimiento de Equipos Senior	\$ 53.519
• Técnico de Mantenimiento de Equipos	\$ 49.144
• Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 47.629
• Medio Oficial de Mantenimiento de Equipos	\$ 44.676
• Aprendiz de Mantenimiento de Equipos	\$ 34.899
• Técnico Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 48.285
• Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 43.551
• Medio Oficial Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 38.814
• Aprendiz Controlador de Equipos Refrigerados	\$ 33.658
• Inspector de Contenedores	\$ 43.436
• Oficial Múltiple de Reparación de Ctdrs.	\$ 43.258
• Oficial de Reparación de Contenedores	\$ 40.314
• Medio oficial de Reparación de contenedores	\$ 36.626
• Aprendiz de Reparación de contenedores	\$ 28.605
• Operario auxiliar de operaciones	\$ 28.605
• Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 46.198
• Medio Oficial Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 43.244
• Mantenimiento Edificio y Civil	\$ 29.439

Pañolero

\$ 37.141

SINDICATO DE ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEAMARA)

· Apuntador Vessel Planner	\$ 54.555
· Apuntador Yard Planner	\$ 47.468
· Apuntador Documentador de Operaciones	\$ 44.598
· Apuntador Posicionador de Muelle	\$ 44.598
· Apuntador Documentador de CFS	\$ 43.380
· Apuntador Posicionador de contenedores	\$ 42.425
· Apuntador Carga y Descarga	\$ 38.661
· Apuntador Operario de CFS	\$ 34.586

SINDICATO DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS (SCEP)

· Capataz supervisor de servicios	\$ 61.086
· Capataz coordinador de servicios	\$ 56.689

SEPTIMO: LAS PARTES se obligan a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos solicitar su homologación, la cual será condición excluyente para que el presente se aplique conforme lo descrito en las cláusulas precedentes, por ser la misma complementaria del "CCT", A tal efecto, se comprometen a comparecer a las audiencias que se designen para su ratificación.

OCTAVO: El presente Acuerdo tendrá una vigencia de doce meses, es decir desde el 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019. Durante el plazo de vigencia del mismo, las partes ratifican el compromiso de Paz Social establecido en el CCT y a su vez, ratifican el diálogo como única vía de relacionamiento entre las partes.

Las Partes se comprometen a mantener inalterable el acuerdo salarial aquí formalizado, comprometiéndose el Sector Sindical a no realizar ninguna petición que implique incremento en los costos laborales con la salvedad del Premio

Trimestral a la Productividad el cual será objeto de negociación con posterioridad a la firma del presente.

Una vez homologado este acuerdo, LAS PARTES se comprometen a presentar el texto ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo 784/06 "E" introduciendo las modificaciones hoy vigentes y acordadas con posterioridad a su primera homologación.

NOVENO: Durante el período de vigencia del presente acuerdo establecido en la cláusula Primera, las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales, dentro del marco de paz social ya mencionado. De modificarse en forma pronunciada, pública y notoria la situación económica del país y las condiciones tenidas en cuenta al momento de la firma de la presente, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación de la actividad, la empresa y sus trabajadores.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicada, dejándose constancia de que cada parte procede a hacer retiro de su ejemplar y dos son para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

[Handwritten signatures in blue and black ink on the left margin]

[Handwritten signatures in black ink on the right margin]

[Large handwritten signatures in black and blue ink across the bottom of the page]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Dra. Mercedes M. GADEA

Jefa

Depto. Relaciones Laborales N° 1
DNRTVRT - MTEySS

EX - 2018- 33747699-APN-DGD#MT

En la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de julio de 2018, siendo las 14.30 hs comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante la Dra. Mercedes M. GADEA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 por una parte **FEDERACIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - FEMPINRA-** con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 235 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Roberto CORIA, Rubén GONGORA, Luis REBOLLO, Raúl LIZARRAGA, Ricardo RAYMOND, Edgardo TORRES, Alberto RIOS MARIN, José GIANCASPRO, Osvaldo GIANCASPRO, Rafael VAZQUEZ, por la parte sindical; y como Representantes de los Trabajadores en la Empresa lo hacen las siguientes personas: Carlos Alberto CHAUQUE, Matías AVENDAÑO, Víctor Ernesto RODRIGUEZ, Nahuel BARROS, Diego IÑIGO, Santiago REY, Juan BENITEZ, Santiago Omar YBAÑEZ, Pablo BANCHI, Emiliano MONTINI, Gustavo GALARZA, Lucio MEDINA y Sebastián FERREYRA, con el asesoramiento de la Dra. María Cecilia Reboredo, en adelante "LOS SINDICATOS" y por la parte empresarial la empresa **EXOLGAN SA.**, con domicilio en Alberti 1780, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por los Sres. Julián PALLANZA, Jorge POLIMENI, con el asesoramiento del Dr. Marcelo G. Aquino, en adelante "EXOLGAN". Declarado abierto el acto, la funcionaria actuante hace saber que la presente se realiza dentro del marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Acto seguido las partes en forma conjunta manifiestan que vienen en este acto a ratificar el acuerdo arribado en forma directa y que luce agregado en Ex2018-35184489-APN-GDGD#MT, trámite que deberá asociarse al presente.

Asimismo las partes aclaran el alcance de la cláusula OCTAVA, incorporando como segundo párrafo el siguiente: "*Las Partes se comprometen a mantener inalterable el acuerdo salarial aquí formalizado, comprometiéndose el Sector Sindical a no realizar ninguna petición que implique incremento en los costos laborales con la salvedad del Premio Trimestral a la Productividad el cual será objeto de negociación con posterioridad a la firma del presente*".



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX - 2018- 33747699-APN-DGD#MT

Las Partes adjuntan en este acto el Texto Ordenado del Acuerdo Salarial correspondiente al CCT 784/06 "E" con la incorporación del segundo párrafo de la Cláusula Octava, texto que rubrican ante la actuante, ratificando en todos sus términos lo allí acordado, solicitando por tanto su pertinente homologación.

En este acto, la actuante hace saber que se remitirán los presentes para el control de legalidad previsto en la noma, previa presentación de la documentación requerida para la constitución de la Comisión negociadora, con acreditación de personerías y facultades para negociar, de lo que se intima a las partes en el término de cinco días hábiles.

Con lo que se cerró el acto, siendo las 16 hs labrándose la presente que leída es firmada para constancia ante la actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

[Handwritten signatures in blue and black ink on the left margin]

[Large area of handwritten signatures in blue and black ink, corresponding to the 'PARTE EMPRESARIA' and 'PARTE SINDICAL' sections]

Dra. Mercedes M. GADEA
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N°1
DNRTyRT - MTEySS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 689-19 acu 1167-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.